

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00622-00

Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que el libelo reúne los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado por ALBERTO y ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ respecto de MARÍA JOVITA GONZÁLEZ de SÁNCHEZ.

A la presente acción dese el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el art. 577 y 579 del CGP.

Conforme a lo reglado por el numeral 2º del artículo 97 del C.C, proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 108 y 583 – 2º del CGP a emplazar a la señora MARÍA JOVITA GONZÁLEZ de SÁNCHEZ y vencido el término respectivo ingrese el expediente para proveer.

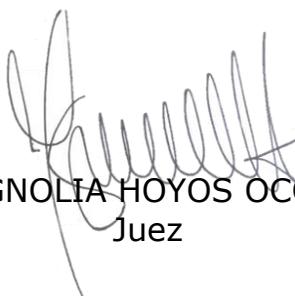
Emplacen los demandantes a la señora MARÍA JOVITA GONZÁLEZ de SÁNCHEZ, efectuando publicación en una radiodifusora local, la cual deberá acreditarse en espacio dominical. (art. 583 – 2º del CGP).

Notifíquese al agente del Ministerio público para lo de su cargo. (art. 579 CGP)

Se tiene a los abogados ADRIÁN MAURICIO CABRERA MARTÍNEZ y ANDRÉS JOSÉ ARGUELLO NIÑO como apoderados en calidad de principal y suplente respectivamente de los solicitantes.

Se requiere al apoderado ADRIÁN MAURICIO CABRERA MARTÍNEZ para que en adelante remita las comunicaciones desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura. (Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0158 FECHA 13/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

Kr